



CUT: 202979-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0064-2023-ANA-DARH

San Isidro, 23 de octubre de 2023

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 04 de octubre de 2023 presentado por la empresa HIDROGEOFISICA E.I.R.L., el Informe Técnico N° 0108-2023-ANA-DARH/LATP de fecha 06 de octubre de 2023 emitido por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y el Informe Legal N° 0941-2023-ANA-OAJ de fecha 13 de octubre de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, en el Visto de la Resolución Directoral N° 025-2021-ANA-DARH de fecha 06 de abril de 2023 (CUT N°44738-2021) y, de la Resolución Directoral N° 033-2021-ANA-DARH de fecha 07 de mayo de 2021 (CUT N°49233-2021) se consignó a la empresa HIDROGEOFISICA E.I.R.L., el Registro Único de Contribuyentes N° 20020145536;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 04 de octubre de 2023 la empresa HIDROGEOFISICA E.I.R.L., requiere la rectificación del error aritmético transcrito en el N° 20020145536 del Registro Único de Contribuyentes, consignado en el Visto de la Resolución Directoral N° 025-2021-ANA-DARH y, de la Resolución Directoral N° 033-2021-ANA-DARH; siendo lo correcto el Registro Único de Contribuyentes N° 20607614769, conforme a la Ficha R.U.C. que obra en el expediente administrativo;

Que, de acuerdo con lo requerido anteriormente, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos a través del Informe Técnico N° 0108-2023-ANA-DARH/LATP, concluye que corresponde emitir la resolución directoral que rectifique el error material contenido en el número del Registro Único de Contribuyentes consignado en el Visto de la Resolución Directoral N° 025-2021-ANA-DARH y, de la Resolución Directoral N° 033-2021-ANA-DARH; cuando lo correcto es el Registro Único de Contribuyentes N° 20607614769 de la empresa HIDROGEOFISICA E.I.R.L.;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable proceder a la rectificación como error material, conforme lo establece el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; estando a que el error material es simplemente uno de transcripción de datos omitidos y corrección de información mal transcrita, los cuales se evidencian por sí solos sin necesidad de mayor razonamiento que su sola contemplación y simple cotejo con el expediente administrativo de donde han sido extraídos, su rectificación no afecta el fondo de lo resuelto; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-MINJUS; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificación de error material

Rectificar el error material consignado en el Vistos de la Resolución Directoral N° 025-2021-ANA-DARH y, de la Resolución Directoral N° 033-2021-ANA-DARH, debiendo entenderse que el Registro Único de Contribuyente correcto de la empresa HIDROGEOFISICA E.I.R.L., es el N° **20607614769**.

Artículo 2.- Vigencia

Mantener vigente la Resolución Directoral N° 025-2021-ANA-DARH y, la Resolución Directoral N° 033-2021-ANA-DARH, en lo demás que contienen, en tanto no se opongan a lo establecido en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar este acto administrativo a HIDROGEOFISICA E.I.R.L.

Artículo 3.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO APOLINARIO TORRES

DIRECTOR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS